

# LA PAZ DE MURCIA.



## DIARIO DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

Rédiccion completa, 1 pta. 50 céntos. al mes en Murcia y 5 ptas. al trimestre fuera.—Rédiccion local: 1 pta. el mes en Murcia y 3'50 al trimestre fuera.—Ultramar y extranjero; 10 ó 7 ptas. trimestre.

### CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los números son de 16 páginas. No se admiten suscripciones en el extranjero. Los números de 1 y 16 y terminan con los trimestres naturales.—Número del día 10 céntos. atrasado 1 pta.

PUNTOS PARA RECIBIR ANUNCIOS EN MURCIA, en la redaccion y administracion, Zoco, 5.—MURCIA, la Agencia de Publicidad, Calle de San Juan, 25.—BARCELONA, Cayetano Corrales y Mas, Ferranduz VII y Arolas, 5. Roldós y Comp. Recullidors, 41. entrada por la de Agia, 9. P. C. Bartrina, Tallers, 2.—PARIS, la Agencia francesa-inglesa-portuguesa de don O. A. Saavedra, única encargada de recibir los anuncios extranjeros.—HAMBURG, (Alemania) Adolfo Steiner, expendedor de anuncios.

### LOS SUCEOS ILLUSTRADOS.

Revista semanal de actualidades, crónicas, sinistros, causas célebres, tribunales, juicio oral. En obsequio á nuestros suscritores, hemos realizado un contrato con la empresa del periódico de Madrid «Los Sucesos», por el que podemos servirle á cuantos deseen tener tan interesante publicacion por la íntima cantidad de UN REAL AL MES, siendo la suscripcion directa de doble precio. Aquellos de nuestros abonados que deseen recibirla, se servirán manifestarlo en nuestra administracion.

### LA PAZ DE MURCIA.

#### NUESTRA ACTITUD.

En medio de las dificultades que encarna el presente momento, solemne sobre toda ponderacion, cumplo la izquierda con patriotismo y sin vacilaciones su altísimo ministerio en la política española.

Mal definida la soberanía en el reinado de D. Isabel: peor interpretado el pacto entre el pueblo y la monarquía que simbolizaban las instituciones que habia consagrado el primero con su sangre vertida en cien combates en defensa de la segunda: con sueños arriba de revindicacion de un poder histórico, olvidando manifiestamente su origen: con desconfianzas y recelos abajo que justificaban precedentes ejemplos y el temor de ver quebrantado el conjunto de libertades y derechos á tanta costa adquiridos, el antagonismo fué creciendo con la resolucian de afirmar definitivamente la soberanía de la nacion, sobre todos los poderes.

Este propósito fortalecido en el seno de nuestra sociedad por la cultura de los tiempos, tomó forma y tuvo solución en Alcolea, siendo mas tarde consagrado en el código inmortal de 1869.

Manifestaciones tan grandiosas, tan fecundas como esta, no tienen lugar en la vida de los pueblos sino representada una poderosa tendencia social. El acto de Sagunto pudo vencerla: la venció; pero no consiguió anularla: vivo.

Seguramente la victoria de Sagunto no habria sido tan rápida y decisiva, sino fuera tambien expresion de una fuerza social.

Estas dos tendencias coexistentes y opuestas mantienen un estado de guerra en nuestro propio seno cuyo desenlace está reservado al tiempo; pero del que ciertamente habian de salir triunfantes la justicia y el derecho.

Viene, pues, nuestro partido, á llenar una imperiosa necesidad: la paz de los espíritus, á establecer la armonía entre el derecho y la tradicion, á unir en amorosa lazo, la democracia y la monarquía. Alcolea y Sagunto, haciendo desaparecer el temor de todo conflicto, barrera inseparable al desenvolvimiento de todos los intereses. Su misma mision lo impone.

Ante esta eventualidad, es un deber de todo partido serio, definir su actitud y nosotros fijamos la nuestra en nuestra provincia en justo cumplimiento del que nos hemos impuesto para con los demás partidos.

Completamente extraños á la mistificación electoral que recientemente hemos presenciado, ni aceptamos sus responsabilidades, ni sus efectos.

Reminiscencia de pasadas corruptelas, que manan por su base el sistema constitucional haciendo imposible su recta aplicacion, nosotros la condenamos con toda la entereza de nuestra conciencia honrada.

Mantendremos con los demócratas-progresistas, la cordial y digna inteligencia que mutuamente venimos cultivando, sin dudas, ni vacilaciones.

Hemos de guardar aquellas consideraciones que merece el partido conservador, como adversario leal, que al fin es mas noble profesar unos determinados principios, aunque contrasten con los nuestros, procurando llevarlos francamente á la práctica, que hacer obstentacion de mas amplos ideales para desacreditarlos con procedimientos ultra-reaccionarios, despojándose así de su significacion en la política, para adquirir un marcado carácter de colectiva aventura.

Si grandes eran nuestras simpatías por la juventud entusiasta, inteligente y generosa que milita en la democracia doméstica por la afinidad que á ella nos une, mayores, si caben, son desde que la cábala posibilista que la mantiene

aprisionada lo ha hecho jugar un papel tan desairado en las pasadas elecciones provinciales. Se han realizado nuestras previsiones. No ha sido iniciada en los tenebrosos misterios del sacerdocio posibilista que la guía. Se ha prescindiendo por completo de justas y legítimas aspiraciones de algunos individuos de esa juventud que por su posicion, por sus relevantes prendas de carácter e inteligencia habrian prestado singular honra y brillo á la futura Diputacion, pero son considerados como profanos que no deben saber ni entender los secretos de los impuestos caudillos. Se les ha prestado un puesto, aunque en formas un tan desairadas, y ha recaído en el elemento viejo. Los reservan para comparsas que solo sirven para dar solemnidad y brillo á los actos que al posibilismo conviene. Contra tan irritante injusticia, contra un proceder tan inmerecido, nosotros protestamos con toda la indignacion de nuestra alma, que al fin algo mortifica nuestro amor propio tal conducta, si quiera no sea mas que el parentesco que nos une. Sangrienta sin duda es la leccion: la dignidad de esa sorprendida juventud se sentirá herida en lo mas profundo. Creemos que protestará de ese inmerecido atentado; pero no basta. Es preciso que medite y se resuelva. Los momentos son criticos. Después de lo sucedido la vacilacion es una complicidad. Esperemos.

Necesitamos restablecer la seriedad en la forma y en los procedimientos. Hacer mas por una justa y honrada administracion, que acaque á la provincia de su actual marasmo y abatimiento, que por la satisfaccion de bastardas pasiones. Para esta obra de reconstitucion, deseamos y solicitamos el concurso de todas las personas íntegras que se mantienen alejadas del concierto de la política y que seguramente no han de negar á la sinceridad de nuestros propósitos que están en perfecta armonía con la delicada mision de nuestro partido.

### REVOLUCION DE LA IZQUIERDA LIBERAL.

Mas de doscientos individuos se reunieron en la noche del martes en el restaurant de Esmos, en Madrid, con el objeto de rendir un tributo de amistad á los candidatos del partido de la izquierda que habian luchado en las pasadas elecciones provinciales.

Occupada la presidencia por los señores Morat y Prondargast, Linares Rivas general Socias, Gonzalez Fiori, Polo de Bernabé y Montilla, comenaron los brindis, los cuales fueron motivo á discursos verdaderamente elocuentes, que la distinguida concurrencia acogió con frenético entusiasmo.

El Sr. D. Alberto Aguilera inició los discursos brindando por los candidatos de la izquierda, ya vencidos, ya vencedores, por la prensa periódica concurrente al acto, por nuestro ilustre amigo D. Eugenio Montero Rios y por los constitucionales disidentes, que al día siguiente al de la victoria de su partido se separaron de él porque no cumplieron el poder las promesas que en la oposicion prometiera.

El Sr. Fernandez y Perez de Soto, candidato que ha obtenido el triunfo por el distrito de Palacio, pronunció tambien elocuentes frases que fueron acogidas con generosos aplausos.

Nuestro distinguido amigo el Sr. Linares Rivas, se levantó á brindar, pronunciando un intencionado discurso que obtuvo general aprobacion.

Manifestó que él estaba siempre dispuesto á sostener la unidad del partido, cuya jefatura corresponde sin género de duda, al Sr. Duque de la Torre, y que para mantener tal union dependria siempre todos los intereses que particularmente pudiera tener. Dijo, que en todas ocasiones sostendria lo que en las épocas de desgracia se mantuviese como ideal del partido, y que si este en las épocas de bonanza no sostuviese el programa que le sirve de bandera, estaria en contra suya, para recordar el solemne compromiso contraido con la opinion.

Brindaron asimismo con elocuentes discursos los Sres. Balciart, Montilla, Aguilera (D. Luis Felipe), Polo de Bernabé, Quiroga Ballesteros, Alcalá Zamora, general Socias, Guardia, Torre y Saquera, y algun otro, y el señor Gonzalez Fiori que pronunció con elocuente frase un verdadero discurso, lleno de ardorosa fe política y de irrefutable lógica.

Todos los discursos han resplandecido por un alto espíritu patriótico y por

la energía y sinceridad con que se han pronunciado.

Nuestro compañero Rafael Comenge, aludido con insistencia, pronunció un discurso lleno de intencion política y de agradable forma; manifestó que él se hallaba á honesta distancia de la monarquía, y por tanto, mientras está honesta en él exista, no puede brindar por los intereses monárquicos. Brindó tambien por el Sr. Morat, el orador de la izquierda liberal y por la prensa de todos los matices.

La concurrencia fué distinguida y numerosa, y de ella recordamos á los Sres. Morat, general Socias, Linares Rivas, Gonzalez Fiori, Quiroga Ballesteros, Escobar (D. Joaquin), Iniesta, Montilla, Alcalá Zamora, Balciart, Antequera, Medrano, Comenge, Diaz Valero, Martinez Perez, Madariaga, Vances, Latorre, Caldevilla, Bernaldo de Quirós, Guillón, del Rio, Polo de Bernabé, Alguacil, Campos (D. Francisco), Gobantes Paredes, Córdoba (don Manuel y D. Luis), Aguilera (D. Luis Felipe y D. Alberto), Fernandez (don Segundo), Sobejano, Lapuente (D. Saturno y D. Enrique), Morales Moncada, Polo, Barceló, Moreno, Puch, Mendez Tejo, Diaz Moren, Vicenti, Alcaja, Garci Nuño, Sarjo, Ordax Avacilla, Gallego, Mendoza, Berruaco, Triviño, Rubio, Oller, Molero, Torregrosa, Hidalgo, Mártes Jimenez, Taucin, Alfonso, Muzas y muchos otros cuyos nombres sentimos no recordar.

Es general el descontento que reina en la opinion pública con el proyecto de ley de imprenta.

Dícese, por personas muy caracterizadas, que es un retrato de la antigua, en el que sólo hay la diferencia de haberse hecho por distinto fotógrafo; lo que hace que se dirijan áceros protestas al Gobierno.

Vemos lo que resulta de su discusion.

Dice Bermúdez al «Diario»: «Tengo entendido que se trabaja mucho en pró de la candidatura de don Francisco Carrasco, de Lorca, electo Diputado provincial, para la presidencia de dicha corporacion.

Tambien se dice que los Sres. Revenga Azor, y Llanos serán miembros de la Comision permanente. Con tal objeto parece que el Gobernador civil de esa provincia ha recibido instrucciones.

En cuanto pasen las festividades estas, se reunirá la junta de Senadores y Diputados de las provincias de Llanos, para tratar de la entrega de los 85,000 duros que se destinaron para el Banco Agrícola, y que irán á poder del Gobernador de esa provincia.»

### NOTICIAS.

El día 31 es el sorteo de la quinta. Las secciones están formadas del siguiente modo:

1.ª—S. Bartolomé, Sta. Eulalia, San Lorenzo, S. Juan y Sta. Maria, y la comision que representa al Ayuntamiento, Presidente, Sr. Diaz y Sanz; vocales Sres. Páñio, Pagan y Colombo; síndico, Sr. Garcia Alix. Local la planta baja de la Convalecencia.

2.ª—S. Andrés, S. Antolin, Sta. Catalina, S. Miguel, S. Nicolás, S. Pedro; y la comision que representa al Ayuntamiento, Presidente, Sr. Soler; vocales, Sres. Ulan Sanchez, Velasco, é Ulan Gonzalez; síndico, Sr. Calahorra. Local el salon del teatro Roma.

3.ª—Cármén, S. Benito, Algezaros, Garres, Alberca, Aljucer; y la comision que representa al Ayuntamiento, Presidente, Sr. Abellan; vocales, Sres. Guirao, Martinez Montejano, Garcia Ruiz, y Aleman; síndico, Sr. Soler (D. P.) Local la planta baja de la casa Ayuntamiento.

4.ª—Albatalia, Arboleja, Espinardo, Churra, Guadalupe, Jabali nuevo, Jabali viejo, Nora; y la comision que representa al Ayuntamiento, Presidente, Sr. Piqueras; vocales, Sres. Almela, Lorente, y Guillón; síndico, Sr. Llanos. Local la planta baja de la Casa-Correccion.

5.ª—Esparragal, Flota, Llano de Brujas, Zarache, Montaguado, Matanza, Puente de Tocinos, Santomera, Santa Cruz, Raal; y la comision que representa al Ayuntamiento, Presidente, señor Robles; vocales, Sres. Molina, Mesquer, y Marin Baldo; síndico, Salazar. Local un salon del teatro Roma.

6.ª—Barqueros, Cañada Herminosa, Bra-alta, Nonduermas, Palmar, Puebla, Raya, Rincon de Seca, Sangonera, Voz-

negra; y la comision que representa al Ayuntamiento, Presidente, Sr. Lopez Cabezuelo; vocales, Sres. Diaz, Cayuela, Garcia, y Sobejano; síndico, Sr. Marin. Local el piso principal de la casa Ayuntamiento.

7.ª—Alquerías, Benijuan, Cañada de S. Pedro, Torreahuera, Zeneta, Baños y Mendigo, Carrascos, Corvera, Los Martinez, Lobosillo, Valladolises, Baticas, Gen y Truyols, Geronimos y Aviloses, Jurado, Sucina; y la comision que representa al Ayuntamiento, Presidente, Sr. Martinez del Aguik; vocales, Sres. Mata, Sanz, y Fontos; síndico, Sr. Arques. Local un salon de la Diputacion provincial.

Al llamamiento y declaracion de soldados que se celebrará el día 7 ante dichas comisiones y en los mismos locales, no pueden concurrir los concejales que sean parientes por consanguinidad ó afinidad hasta el cuarto grado civil inclusive de alguno de los mozos sujetos al llamamiento.

Nada se ha resuelto todavia sobre el acta de Lorca, una de las declaradas graves.

Antayer debió verse en la Audiencia del territorio la causa seguida, por disparo de arma, á Ginés Navarro Melero, en el Juzgado de la Catedral. Tambien se vertió otra áncoda en Lorca contra Juan Navarro Llamas, por lesiones.

Parece que sigue aumentando el número de enfermas en el convento de Capuchinas, lo cual tiene angustiadas á aquellas religiosas.

La recepcion verificada en palacio, que se creía que era exclusivamente para cumplir el acuerdo tomado por el Congreso en virtud de la proposicion que sostuvo el Sr. Romero Robledo, no ha sido así; la antecala ha hecho público que reyesin el carácter de general.

Esto ha sido objeto de un gran número de comentarios, en los que heraba muy buena parte el Gobierno.

El webó, sin embargo, ha estado concurrenciísimo.

Se ha hecho extensiva á los distintos cuerpos de la marina la Real orden del Ministerio de la Guerra de 4 de Octubre de 1880 que suspendió los honores fúnebres á los jefes y oficiales retirados del ejército.

Desde el 16 al 22 del corriente, ha llovido en Cáceres, Córdoba, Chocoma, Huesca, Murcia, Logroño, Quedo, Palma, Pontevedra, Salamanca, Sevilla, Soria, Teruel, Valencia y Zamora, y dos dias en Avila, Badajoz, Barcelona, Castellón, Guadalupe, Lérida, Pamplona, Santander, Segovia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza, y tres en Gerona. Solo ha nevado un dia en Avila y Palencia.

Aunque algunos rios han aumentado mucho su caudal de aguas, no se deploran inundaciones.

Noticias particulares confirman el admirable efecto que han producido las lluvias y nieves en los sembrados de las inmediaciones de Madrid, la Mancha, Extremadura, Andalucía, costa de Levante, interior de Valencia, y Cataluña y Alto Aragón, que eran las comarcas que mas venian sufriendo por falta de aguas.

Los empleados del municipio de Caravaca dicen que se quejan amargamente porque han trascurrido seis meses sin que se les abone ni un real, sintiendo, sobre todo, que no tienen esperanzas de poder cobrar nada durante estos dias.

Como las cuentas de aquel municipio no las vemos en el «Boletín» como dispón la ley (es verdad que tampoco se publican las del de Murcia) no sabemos si es cierta y fundada la queja.

Ha fallecido Miguel Escolano, una de las víctimas del hundimiento de la plaza pública ocurrida el día de San José, de no recordamos que año, durante el mando del no olvidado Alcalde señor Marin Baldo, por la cual perdió aquel una pierna, y por cuyo motivo al construirse el Teatro de Roma se le concedió para toda su vida el servicio del café.

La temperatura primaveral y el sol despijado y radiante que nos ha favorecido en los tres dias de pascua, nos abandonaron ayer; esto es causa de que no fuéramos á presenciar ninguno de los bailes de Inocentes, por preferir el Teatro, razón por la que nada sabemos de aquellos.

Hoy ha atropellado un carruaje al

carrero de un aguador, en la calle de la Frenera, rampando todos los cantaros.

La señora de nuestro amigo D. Rafael Fernandez Delgado dice que ayer anoche, con toda felicidad, un rebato niño. Demos la enhorabuena al Sr. Fernandez Delgado, y deseamos á su apreciable señora un pronto restablecimiento.

No sabemos si el Sr. D. Inocentes fue lo que motivó aver ciertas faltas y descuidos que se notaron en la ejecucion de los sobrinos del Capitán Grant, que se pusieron en escena por la tarde, como sin duda las causas de ciertas licencias que se advicieron en esto por un lado, y por otro las acciones de autoridad que dio lugar á que la indulgencia que el público tiene en otras ocasiones hasta con demasía, se trocara en intemperancia, y todo unido diera ocasion á que presenciáramos un escándalo que ocasionó el que pasará sin oírse uno de los mejores cuartos del segundo acto, y se oyó un vocerío significativas de desagrado para algunos que se permitieron manifestar sus quejas, y para otros que se oírse algo que no está indicado en la obra.

Cualquiera que fuese el motivo nos alegráramos no se repitiese, pues esos escándalos perjudican á los que los motivan y á los que los sostienen, y no sabe de ellos han librado el buen nombre de esta ciudad.

Dice hoy «El Diario» que los «Tartanuchos», cuyos caballos suelan ir ellos por donde quieren, dan ayer al galope tendido por nuestra calle, con peligro de los transeúntes. Mas: era al oírse y á la luz, ni habia luz, ni habia luz.

Y no es una desgracia amigo «Diario», que esas faltas las vea tú, las vea yo, las vea todo el mundo, no las vean esas que no nombra por demasiado conocidos por su inutilidad.

Sr. Alcaide, ¿de qué se trata en los artículos 28, 26, 36 y 41 del bando?

El día 1.º de mayo próximo reaparecerá «El Norte» bajo la inspiracion del Sr. Morat.

No sabemos si está enfermo, pero es lo cierto, que en lo que va de mes y estamos ya al final, nuestro correspondiente Todomo, solo dos veces nos ha escrito, desigual como los abonados que gustan mucho de las estadísticas de lo que pasa en la corte española á esta ciudad.

### CARTA DE MADRID.

28 de Diciembre de 1882.

Mi estimado compañero: desde hace dias un torpe hombre en que se desliza la caligrafía mas gruesa contra un hombre íntegro que ha tenido el buen acuerdo de recoger la antigua bandera del partido constitucional.

Todo el mundo supone al autor de tan torpe caligrafía, que es ya en otra ocasion y con motivo del ruidoso proceso sobre el fusilamiento de D. Carlos, fuese «el torpe» como un campeón de grandes disposiciones para quitar la honra y dignidad al prójimo. El trabajo á que me refiero le va en un paño de plata. Es probable que diga: probablemente, seguro que es un miserable libelo contra un hombre integro, objeto hoy de fuertes censuras por sus adversarios, muchos de los cuales no habrian brillado jamás sin el decidido apoyo de dicho patriótico hombre pagado por alguien que no lea y no oiga, de la dignidad y de la decencia social.

Pero, dejemos la gloria de esta nobleísima empresa á sus autores, que tanto trabajo tienen en el soporte el desprecio de las gentes honradas y habíamos de otros asuntos.

No ha resultado aun en su pensamiento el Sr. Sagasta al ser un conveniente presentarse en la comision al Gabinete del castro contraído. Punto es esta muy escabrosa y lleno de dificultades pues mientras la mayoría pide un día y otro con laudable insistencia la realizacion de todos los compromisos que en la oposicion contrajo el partido constitucional, para unifico y eficaz medio de obtener los progresos de la izquierda, los contrarios, sin oponer resistencia alguna, se presentan con las reformas, en el orden que no es conveniente desobedecer la situacion de un carácter liberal templado y arriesgarse por senderos ignotos cuyo término sea el triunfo de los elementos

Véase la última página.



Fijándose La Epoca en el artículo 6.º del proyecto de la ley de imprenta, del mismo modo que hubimos de hacerlo nosotros hace dos dias, expone las oportunas y siguientes consideraciones:

«Sólo el más absoluto desconocimiento de los principios más rudimentarios ha podido dictar el art 6.º del proyecto, según el cual todo periódico será responsable ante las autoridades y tribunales por su propietario.»

«¿Qué se ha querido decir con esto? ¿Que el propietario será el único responsable de cuanto se escriba en el periódico? Pues, entonces, se contraría abiertamente cuanto el Código establece respecto de las personas responsables.»

«Puede imaginarse mayor absurdo jurídico que el de establecer la responsabilidad en una ley y la pena en otra? No es nuevo en la práctica, pero lo es absolutamente en la ley.»

Segun nuestro modo de ver, el propietario de un periódico es el menos responsable, á no ser que reúna las condiciones de ser director del mismo.

Pero el propietario que emplea su capital ó parte de él en una empresa periodística y pone al frente de la redacción á las personas que estime por conveniente, ¿cómo puede la ley hacerle responsable, á no ser que de este modo encuentre un fácil camino para matar el periódico?

Si esto es así, la ley Nocedal era más equitativa.

Es indudable que el sueño del Sr. Sagasta es llegar al 8 de Febrero sin hacer modificación alguna en el Gobierno. Así es que El Correo, reflejo fiel de las aspiraciones del Gabinete, señala la primera quincena de Marzo como un espejismo para los aspirantes á carteras.

Si esto es así, lo sentimos por el Sr. Gullon, que se cree ya con títulos bastantes para ser ministro.

El país sentirá lo demás, es decir, sentirá que el Gabinete del Sr. Sagasta pueda prolongar su existencia, porque teniendo al señor Camacho sobre sí, le basta y sobra para quedar como la espina de Santa Lucía, que no podía verse por lo delgada que era.

Un colega de la mañana publica lo siguiente:

Un timo oficial.—La política española está dotada de una buena cantidad de frases felicísimas llamadas á no desaparecer nunca y á perpetuar el recuerdo de sus autores.

Olózaga fué el primero que habló de «los obstáculos tradicionales.»

Alcalá Galiano de «la libertad bien entendida.»

Poenda Herrera del «tacto de cedos.»

En nuestra administración va tomando carta de naturaleza otra frase que concluirá por eclipsar todas estas: «el procedimiento del timo,» terror de los licenciados de Cuba y eterna en las columnas de La Correspondencia de España.

Nosotros hemos mirado con malos ojos los procedimientos inquisitoriales, los procedimientos revolucionarios y el procedimiento escrito.

El procedimiento del timo ya es otra cosa. No sólo se tolera, sino que se eleva á la categoría de institución. Andando el tiempo, se acabará por pedir para él la inviolabilidad.

El último timo de que tenemos noticia es oficial.

No le ha publicado la Gaceta, pero lo está sufriendo un contribuyente.

Lean ustedes, si quieren enterarse: «Con fecha 1.º de Noviembre del año actual, presenté uno de los cobradores de contribuciones de Madrid, en casa de un conocido industrial, acaudado en el barrio de Argüelles, un recibo talarionario, señalado con el número 1.472, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1882-83, número del gremio 2 y de la matrícula 166.141, que fué satisfecho á su presentación por el industrial á que nos referimos»

Considerábase este—como es natural—en paz con la Hacienda durante dicho período; pero le sacó de su error el mismo cobrador presentándole hace pocos dias un nuevo recibo, con fecha 15 de Diciembre, correspondiente también al segundo trimestre del mismo ejercicio, pero cambiando el número del gremio, que en este se señala con el número 1.º; y el de la matrícula con el 164. Este recibo importaba 36 pesetas más que el anterior.

Com. el industrial de que se trata no puede comprender que un mismo trimestre se cobre en dos épocas distintas, y mucho menos cambiando los números de clasificaciones, de orden del gremio y matrícula, se presentó en las

oficinas de Hacienda de la provincia á pedir explicaciones. ¿Qué incidentes! ¡Si encontró las explicaciones pedidas, ni siquiera un pretexto del abuso cometido, ni un consejo para que supiera cómo remediarla. En dichas oficinas, con la amabilidad característica, de nuestros empleados, le contestaron que «nada podían decirle sobre el particular.»

El hecho denunciado demuestra una de estas dos cosas: ó un desbarajuste administrativo inalficible que permite cobrar dos veces al contribuyente lo que tiene obligación de pagar una, ó que el industrial de quien hablamos ha sido víctima de un timo oficial.

Tenemos la certidumbre de que el abuso se remediará; pero como una u otra cosa puede repetirse en perjuicio de muchos contribuyentes, les damos la voz de alerta contra el timo, ni más ni menos que si se tratara de licencias del ejército de Cuba desembarcados en Cádiz ó en Santander.

Hay algo peor que pagar una contribucion en tiempos del señor Camacho: pagarla dos veces.»

Aunque somos parcos en dar noticias acerca de lo que ocurre en el extranjero, porque con lo que tenemos en casa hay bastante para todos los gustos, parecemos conveniente manifestar que el horizonte europeo se cubre de negras nubes, si hemos de atendernos á El Monitor de Roma y al Pesther-Lloyd, órgano oficioso de la capital de Hungría.

Sobra esto dice El Monitor que de las últimas discusiones que han tenido lugar entre los grandes periódicos de San Petersburgo y Viena sobre la alianza austro-alemana, se deduce lógicamente que entre Austria y Rusia la guerra es inevitable.

El Pesther-Lloyd habla de las relaciones entre los dos indicados imperios, y observa que la guerra está latente desde el momento en que Rusia ha visto en Austria-Hungría un rival en la Península de los Balcanes.

Y añade el mismo periódico: «Esta rivalidad no nos ha procurado ninguna ventaja. Hemos hecho la mayor parte de las veces el juego de Rusia.»

Toda la situación en Oriente respira el espíritu de la política rusa; los pueblos libertados se han convertido en vasallos de Rusia.

Los que no lo son todavía, tienden, indudablemente, á serlo.

Los elementos de opresion que han sido consolidados con esta obra, siguen obrando en favor de Rusia, porque todas las razones etnográficas nacionales y religiosas hacen de las poblaciones de los Balcanes aliados del imperio de los Czares y adversarios de Austria Hungría.

El panslavismo nos considera como el enemigo natural, y declara que no tolerará nuevos progresos de la Monarquía austro-húngara en la Península de los Balcanes.

Por esto Rusia quiere la guerra. ¿Cuándo la guerra? Esto es sencillamente una cuestion de tiempo.»

Como si estas nubes que apuntan en el horizonte no fueran bastantes, en Roma y en las principales ciudades de Italia se están haciendo manifestaciones revolucionarias en contra de Austria.

Noticias generales.

La Gaceta de hoy no contiene disposición alguna de interés general.

Presidida por el señor Abascal celebró ayer sesión el Ayuntamiento. Después de aprobarse el acta de la anterior, hizo el Sr. Parraga una observacion sobre la tardanza en resolverse lo referente á los tram-vías de cementerios, y el Sr. Ibarra preguntó el motivo de faltar en la orden del día su voto particular en la comision que entiende en las obras del Matadero.

El Sr. Abascal contesta que, por la gravedad que dicho voto contenia, se habia pasado á consulta del cuerpo de letrados municipales. Insistiendo el señor Ibarra en que se de cuenta de él en sesión pública, y habiendo el Sr. Laa hecho auyas las palabras de aquel señor, el presidente mandó se leyera el dictamen.

El Sr. Alvarez Capra rogó al presidente por la pronta canalizacion de diferentes calles del distrito de Buena-vista.

Léese el dictamen del Sr. Ibarra, en que se pide se reconozcan pericialmente las obras del Matadero y censura al alcalde primero por las facultades que concede á los comisarios.

Este dictamen provocó una verdadera tempestad, combatiéndolo duramente el señor Villasante.

Después de las rectificaciones de los señores Ibarra y Villasante y de la defensa que el señor Arredondo hizo de los comisarios, se desechó el dictamen por 23 votos contra 4.

Se dió cuenta de haberse concedido por el Rey la cruz roja de plata del Mérito militar á los mangueros números 13 y 64, que se distinguieron por su trabajo en el incendio del ministerio de la Guerra; de una «emanda interpuesta al Municipio por doña Pilar Verde; y de dos comunicaciones de contaduría relativas al ensanche.

También fueron aprobados varios dictámenes referentes á expropiacion; dos de Hacienda; uno para que la empresa de tram-vías del Est. pague como las demás, y varias subastas de terreno para las casas de Socorro; calzado para los aislados de San Bernandino y ropa línea para los dependientes de S. E., y se levantó la sesión á las seis y media, constituyéndose en sesión secreta.

De La Higiene:

«La benignidad relativa del tiempo en estos dias nos permite gozar con más amplitud de las fiestas propias de fin y principio de año.

Es preciso, no obstante, prevenirse contra las heladas de las noches de Enero, sobre todo por lo que la esplendidez y proximidad del sol en esta época hace variar las temperaturas entre el dia y la noche.

Las bebidas alcohólicas, tomadas con profusion, contribuyen mucho al enfriamiento del cuerpo y exponen á las afecciones cerebrales, tan frecuentes en esta época.

El ejercicio á las horas medias del dia, el aumento de abrigo á la caída de la tarde y una alimentacion sustanciosa, son de grande utilidad en la semana presente.»

Hoy se fijará en los sitios de costumbre la siguiente disposicion:

«D. José Abascal y Carredano, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 70 de la ley de 28 de Agosto de 1878, reformada por la de 8 de Enero del año actual, el domingo 31 del corriente, á las siete de la mañana, dará principio el sorteo para designar los mozos que han de tener ingreso en el servicio activo del ejército, de los comprendidos en el alistamiento, ó sean los que cumplan veinte años desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año próximo de 1883 y los que, excediendo de esta edad sin llegar á la de treinta y cinco, no hayan sido incluidos en sorteos anteriores, y el domingo 7 de Enero próximo, tendrá efecto el llamamiento y declaracion de soldados, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 84 de la expresada ley.

En su consecuencia, para conocimiento de los interesados, se indican á continuación los locales en que han de verificarse los referidos actos.

Madrid 28 de Diciembre de 1882.— José Abascal.

Distritos, barrios que comprenden y puntos en que están situados.

Palacio.—Platerías, Vergara, Bailén, Leganitos, Florida, Amaniel, Quiñones, Conde-Duque, Alamo y Argüelles.—Tenencia de Alcaldía, calle de Fomento, núm. 6, principal.

Universidad.—Dado, Est. ella, Pizarro, Dos de Mayo, Pozas Corredera, Rubio, Escorial, Pez y Colou.—Universidad central, paraninfo viejo.

Centro.—Arenal, Bórdadores, Espejo, Isabel II, Descalzas, Silva, Jacometrezo, Postigo, Abada y Puerta del Sol.—Tenencia de alcaldía, costanilla de los Angeles núm. 1.

Hospicio.—Desengaño, Valverde, Fuencarral, Bendicencia, Barco, Colmillo, Hernan Cortés, Pelayo, Santa Bárbara y Chamberí.—Calle de Fuencarral, núm. 84, Hospicio.

Buenavista.—Montera, Caballero de Gracia, Reina, San Marcos, Alcalá, Almirante, Belen, Libertad, Salamanca y Plaza de Toros.—Barquillo, 7, teatro de la Bolsa.

Congreso.—Carrera, Cortés, Lobo, Príncipe, Rutilo, Cruz, Angel, Cervantes, Huertas y Gobernador.—Tenencia de alcaldía, costanilla de los Desamparados, núm. 15.

Hospital.—Atocha, Cañizares, Santa Isabel, Olivar, Delicias, Torrecilla, Primavera, Ave-Maria, Valencia y Ministriales.—Calle de Atocha, números 104 y 106, Colegio de San Carlos, catédra primera.

Inclusa.—Rastro, Peñon, Encomienda, Cabestreros, Huerta del Bayo, Comadre, Caravaca, Embajadores, Provisiones y Peñuelas.—Tenencia de alcaldía, calle de Cabestreros, núm 12, principal.

Latina.—Cebada, Toledo, Arganzuela, Solana, Puente de Toledo, Puerta de Moros, Don Pedro, Aguas, Humilladero y Calatrava.—Tabernillas, 6, colegio de niños.

Audiencia.—Puente de Segovia, Segovia, Puer.a Cerrada, Cava, Estudios, Jusuelo, Progreso, Concepcion, Constitucion y Carreras.—Imperial, 10, salon de subastas.

Anteayer llegó á Madrid el correo de Filipinas, y continúan los periódicos que en él han venido publicando deta-

lles del baguío del 20 de Octubre y del ocurrido el domingo 5 de Noviembre.

En la noche del sábado principió el temporal, desencadenándose después, á las siete de la mañana del día siguiente; las planchas de hierro de muchas casas de intramuros y arrabales, que acababan de ponerse para sustituir á las que arrancó el huracán del 20, volvieron á volar y á caer á las calles.

En el puerto interior hubo averías y desgracias personales; el agua penetró en las iglesias y zaguas de las casas, alcanzando una altura de medio metro; inundáronse los pueblos de Pasig, San Fernando de Dilao, San Pedro Macati, San Mateo, Santa Ana, San Miguel, Sampaloc, Sa. Felipe y muchos otros; en algunos puntos llegó el agua á una vara sobre el nivel del piso de las calzadas.

En distintos pueblos de la provincia de Camarines-Sur perecieron, á consecuencia del temporal, 16 individuos, y se encontraron ahogadas otras muchas personas, cuyo número exacto se desconocia en aquella fecha.

El cólera ha desaparecido casi por completo de la ciudad de Osaka y su provincia; el estado sanitario de Yokohama y Tokio es satisfactorio. En cambio, por decreto del 13 del mismo mes se declararon súcias las procedencias de la provincia de Albay, por haber ocurrido casos de cólera en el puerto de Donsol y en algunos otros de la expresada provincia.

En Malgandan, un indígena que sostenía una acalorada polémica con otros naturales sobre Matusalén, Tobias y otros personajes bíblicos, acometió bala en mano á sus contrincantes, trabándose una reñida pelea de la que resultaron tres muertos, una mujer con heridas graves y otra con leves.

El agresor fué detenido por la Guardia civil.

Hé aquí los sucesos ocurridos en Madrid desde las seis de ayer tarde hasta las cuatro de esta madrugada:

En el portillo de Embajadores estaban jugando á las cartas varios mozaletes, cuando un desconocido quiso hacer lo mismo, promoviéndose una cuestion, de la que resultó uno de ellos, joven de 16 años de edad, con una herida grave en el cuello que le infirió el desconocido. El agresor apeló á la fuga no pudiendo ser capturado.

El herido fué conducido á la Casa de socorro del distrito con pocas esperanzas de vida.

En el cuart. principal de una casa de la calle de la Leche fué anoche detenido un sujeto, presunto autor del rapto de una señorita de Madrid, verificado anteaayer.

En la ribera de Curtidores fué detenida una mujer que por medio de un recibo falso se proponia estafar á un caballero la cantidad de 200 rs. El recibo tenia suplantada la firma de un amigo del indicado caballero.

Una señora de unos 40 años de edad se vió ayer tarde acometida de un fuerte accidente en la calle de Atocha, siendo conducida á la Casa de socorro por una pareja de guardias de seguridad.

En una casa de la calle de Ayala estaba jugando un joven de 16 años de edad, con el revolver de su padre, capitán del regimiento infantería de Granada, cuando el arma se disparó, infiriéndole el proyectil una herida en la mejilla, afortunadamente de escasa gravedad.

Tres muchachos de corta edad fueron detenidos por robar varios cachorros de una tienda de la plaza del Carmen.

Un sujeto también fué detenido por robar un saco de hortalizas en una huerta del barrio de las Peñuelas.

Anoche, á las siete, se llevó á cabo por los agentes de la autoridad un importante servicio, debido á las acertadas disposiciones del gobernador civil de la provincia.

El señor conde de Xiquena, noticioso de que en la casa número 9 de la calle de la Espada, se jugaba clandestinamente á los prohibidos por la ley, dió las instrucciones más convenientes al inspector especial, Sr. Freira, quien realizó el servicio como tal deseaba su jefe.

Acompañado del alférez de la Guardia civil, Sr. Gonzalez, y de algunos vigilantes, penetró en el piso cuarto izquierda, interior de dicha casa, con la tarjeta que habia recibido del gobernador, sin cuya contraseña se hacia imposible la entrada en la habitacion.

El Freira puso el baston de autoridad encima del tapete, ordenando, en nombre de la ley, que se uieran presos todos los concurrentes.

Algunos quisieron escapar, pero fué inútil, porque estaban custodiadas por los agentes todas las salidas.

Escondiéronse varios debajo de las camas, dentro de los armarios y otros sitios de la habitacion, y no faltó quien tuvo el intento de arrojarse por una de las ventanas que dan al patio, pero la elevacion es tan respetable, que desistieron de su proyecto.

Momentos después se presentó el juzgado de guardia, y se incautó de las barajas y dinero que habia sobre el tapete, y declaró detenidos á todos los jugadores en número de 18.

Figuran entre ellos un jefe militar, el inspector de policía de una provincia andaluza, que se encuentra en Madrid

en uso de licencia, dos propietarios y estudiantes y varios empleados. Después de tomarles declaración fueron trasladados, por orden del juez, á la Cárcel de villa.

La Agencia Fabra nos da cuenta detallada del incidente Cassagnac en la Cámara de Diputados.

Discútese una cuestion relativa á la enseñanza.

El Sr. Cassagnac declara que es católico ante todo, monárquico después é imperialista en tercer lugar.

Consagra su vida al restablecimiento del imperio; pero si antes por un medio legal..... (interrupcion).

El señor Presidente: A la cuestion. El Sr. Vernhes: Esta es la hora de recreo.

El Sr. Cassagnac: Esta frase sólo puede ser pronunciada por un bufon. (Voces, pretestas.)

El señor Presidente invita al orador á retirar esta frase.

El Sr. Cassagnac declara que el señor Vernhes es su amigo, y que le habia entendido mal.

El Sr. Cassagnac prosigue su discurso, diciendo que la Republica va á caer.

El señor Presidente le interrumpe. El Sr. Cassagnac: Desearia que el señor Presidente no interviniese en el debate.

El Sr. Wilson interrumpe. El Sr. Cassagnac: Os ruego que no me interrumpa s, pues tambien tendré que decir muchas cosas por vuestra cuenta.

El señor Presidente censura que Cassagnac todo lo haga cuestion de personalidades. El Sr. Cassagnac: Y á vos, ¿qué os importa? (Tumulto.)

El Sr. Presidente le llama al orden. El Sr. Cassagnac apela á la opinion pública por negarsele el derecho de recordar una página de la vida privada de un diputado.

El Sr. Presidente le llama de nuevo al orden, disponiendo que conste en el acta.

(En virtud de esta medida, Cassagnac deberá pagar una multa de 250 francos.)

El Sr. Cassagnac: Puesto que esto no cuesta más que 250 francos, vamos á empezar de nuevo.

El Sr. Presidente: Esto es hablar en términos inconvenientes sobre el reglamento.

El señor Bandry: Bonito reglamento.

La Cámara pronuncia la censura contra el Sr. Cassagnac.

Termina éste su discurso sosteniendo que la Republica caerá porque los republicanos no pueden menos de aumentar los impuestos.

Añade que los pueblos están agobiados, y que empieza á sentirse en provincias la mayor miseria.

Ayer tarde fondó en el puerto de Cádiz el vapor-correo Africa, procedente de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, conduciendo la correspondencia oficial y pública, 31 tripulantes y 23 pasajeros.

Anoche comunican de Huesca que en una finca inmediata á aquella poblacion se verificó la solemne bendicion de dos máquinas de arar movidas por vapor, á cuyo acto, y por invitacion del propietario, asistieron las autoridades y personas respetables de aquella localidad.

Una carta de Monzon á un diario zaragozano dá cuenta de haberse desprendido el domingo una buena parte de la bóveda de la iglesia parroquial de aquel pueblo, cuando el sacristan estaba encendiendo la lámpara del altar mayor, quedando el infeliz muerto en el acto. Se teme alguna desgracia análoga en la casa-Ayuntamiento, donde se halla la escuela de niños, cuyo edificio amenaza tambien ruina.

En breve se dictará una real orden que merecerá indudablemente el aplauso de la opinion, por la cual el ministro de la Gobernacion, á propuesta de la direccion general del ramo, en el deseo de proteger los intereses de los autores y editores de otras literarias, dispondrá que desde el 1.º de Enero próximo, y con arreglo á lo prescrito en el convenio de Paris, quede reducido á cinco céntimos por cada cincuenta gramos el franqueo de los impresos, muestras y papeles de negocios para el continente americano y demás países de la union postal.

ENCICLICA DE SU SANTIDAD LEON XIII A TODOS LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE ESPAÑA.

(Continuacion.)

Mas como estas se proponen la defensa y dilatacion de la causa católica, y la causa católica la dirige el Obispo en cada diócesis, síguese naturalmente que deben estar sometidas á los Obispos y hacer grandísima estima de su autoridad y proteccion.

Ni han de trabajar menos las mismas por conservar la union de los corazones; primero, porque es propio de toda sociedad que su fuerza y eficacia provenga



de la mancomunidad de las voluntades, y en segundo lugar, porque es muy conveniente que en esta clase de asociaciones resplandezca la claridad, que debe ser compañera de todas las obras buenas, y como señal y divisa que distinga a los discípulos de la escuela de Cristo. Por tanto, como fácilmente puede acontecer que los socios tengan diversos pareceres en puntos políticos, por lo mismo, a fin de que no venga a alterarse la unión de los ánimos por las opuestas parcialidades, conviene tener presente cuál es el fin que se proponen las asociaciones que se llaman católicas, y al tomar los acuerdos tener los ojos tan fijos en aquel blanco, como si no pertenecieran a ningún partido, acordándose de las divinas palabras del Apóstol San Pablo: «Los que habeis sido bautizados en Cristo, estais revestidos de Cristo No hay judío ni griego, no hay siervo ni libre, pues todos vosotros sois una sola cosa en Cristo.»

De este modo se conseguirá la ventaja de que no solamente cada socio en particular, sino tambien las diversas asociaciones de este género estén amigable y benévola conformes: lo que se ha de procurar con toda diligencia. Ya que dejadas aparte, como hemos dicho, las parcialidades, habrán desaparecido las ocasiones principales de rivalidades enemigas, de donde se seguirá que haya una causa, y esta la mayor y mas noble, que atraiga á todos, en lo cual no puede haber discusiones entre católicos dignos de este nombre.

Finalmente, mucho importa que se acomoden á esta misma instrucción los que por escrito, especialmente en diarios, combaten por la incoherencia de la religión.—Bien conocido tenemos cual es su objeto, y con qué voluntad trabajan para alcanzarlo: ni podemos menos de tributarles justas alabanzas como á beneméritos del nombre católico. Pero la causa que han abrazado, es tan excelente y tan elevada que requiere muchas cosas, en que no es razon que falten los defensores de la justicia y la verdad: porque mientras ponen cuidado en una parte de su deber, no han de abandonar las demás.

El aviso, pues, que hemos dado á las asociaciones, el mismo repetimos á los escritores, que alejados las discordias con la blandura y mansedumbre, mantengan entre sí mismos y en la muchedumbre la unión de los corazones porque para lo uno y para lo otro puede mucho la obra de los escritores. Y como quiera que nada hay más contrario á la concordia que el desabrimiento, en él hablan la temeridad en sospechar y la malicia en acriminar, es preciso evitar todo esto con suma precaución. Las disputas en defensa de los sagrados derechos de la Iglesia no se hagan con altercados, sino con moderación y templanza, de suerte que dé al escritor la victoria en la contienda más bien el peso de las razones que la violencia y aspereza de estilo.

Se continuará

Telégramas.

PARIS 27.—La prensa conservadora de provincias censura con acritud el fallo benigno que el jurado de Ri n impuso á los anarquistas de Montcautles-Mines, sosteniendo que los individuos del tribunal han dado pruebas de una debilidad vergonzosa.

Se cree que el Gobierno impedirá las manifestaciones que preparan los intransigentes para el 21 de Enero próximo con objeto de celebrar el noventa aniversario de la ejecución de Luis XVI, lo cual reprobaba con indignación la opinión pública.

NUEVA YORK 27.—Un despacho de Panamá anuncia que han fracasado las negociaciones de paz entre la República de Bolivia y Chile á causa de la negativa de la última á que asistiesen a la conferencia diplomática dos representantes del Perú.

SAN PETERSBURGO 27.—La familia imperial regresó ayer al Palacio de Gatchina. Durante su permanencia en esta capital, la policía adoptará grandes precauciones.

La prensa oficiosa se felicita del restablecimiento de las buenas relaciones entre Rusia y la Santa Sede.

PARIS 27.—El Gobierno presentó ayer en la Cámara de los diputados un proyecto de ley pidiendo un crédito de 1.275 000 francos para atender a los gastos de la expedición de Brazza en las orillas del Congo.

PARIS 27.—El estado del Sr. Gambetta presenta grave aspecto. Los accesos de fiebre persisten. Sus amigos se muestran alarmados.

PARIS 27.—Cámara de los Diputados.—Se desecha la enmienda del diputado señor Pelletan, pidiendo la reducción del crédito de 25 millones de francos para los gastos de la ocupación de Túnez.

NUEVA-YORK 27 (cable Bilbao).—Es objeto de grandes eojos en los círculos políticos y en la prensa, la inteligencia y energía con que el ministro de España, señor Barca, ha resuelto las complicadas cuestiones de la comisión de arbitraje hispano americana, poniendo fin á sus trabajos y economizando á España algunos conflictos y muchos millones.

El presidente de la República, señor Arthur, ha felicitado personalmente al señor Barca por el servicio que ha prestado á los dos países.

LONDRES 28 (cable Vigo).—The Standard afirma hoy, según noticias que cree autorizadas, que los deportados cubanos Maceo y Rodríguez obtendrán del Gobierno español la autorización de permanecer en Ceuta en completa libertad, bajo palabra de no salir de los límites de la plaza.

The Standard añade que es posible que en breve todos los cubanos desterrados puedan regresar á su país en virtud de disposiciones que, según dicho periódico, trata de adoptar el Gobierno español.

The Times publica un despacho de Roma no creyendo fundada la noticia de que el Gobierno inglés trate de acreditar un representante especial en la corte pontificia.

Un telégrama de Constantinopla, que inserta esta mañana The Standard, dice que en una de las embajadas de aquella capital se han recibido informes fidedignos acerca de la concentración

de tropas rusas sobre la frontera turca en las inmediaciones de Kars.

Segun dichos informes, el ejército ruso que se ha formado allí se compone de 70.000 hombres y 80 cañones.

Avisos oficiales

PAGOS

La dirección de la Caja general de Depósitos ha acordado los que se expresan á continuación para el día 29 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Intereses de efectos depositados, perpetua interior, primer semestre de 1877, primera mitad, carpeta número 2.453; primero de 1877, segunda mitad, carpeta 2.092; segundo de 1877, carpeta 1.817; primero de 1878, carpeta 1.549; segundo de 1878, carpeta 2.485; primero de 1879, carpeta 2.366 y 67; segundo de 1879, carpeta 2.322 y 23; primero de 1880, carpeta 2.145 y 46; segundo de 1880, carpeta 2.055 y 56; primero de 1881, carpeta 1.910 al 12; segundo de 1881, carpeta 1.736 y 37; primero de 1882, carpeta 1.385 al 90.

Obligaciones de ferro-carriles, segundo semestre de 1878, carpeta número 1.979; primero de 1879, carpeta 1.816; segundo de 1879, carpeta 1.784; primero de 1880 carpeta 1.610; segundo de 1880, carpeta 1.535; primero de 1881, carpeta 1.450 y 51; segundo de 1881, carpeta 1.309 al 13; primero de 1882, carpeta 1.071 al 80.

Perpetua, resúltos, primer semestre de 1880 á 1.º de 1882, carpeta números 9 al 11.

Billetes de Cuba, segundo trimestre de 1882, carpeta número 111; tercero de 1882, carpeta 102 a 105.

Cuatro por 100 amortizable, primer trimestre de 1882, carpeta números 782 á 65; segundo de 1882 carpeta 694 á 700; tercero de 1882, carpeta 580 á 593.

ESTADO DEL TIEMPO.

Poco ha cambiado la situación me-

En la semana anterior:

Table with 2 columns: Location and Amount. Includes En Marsella (234.281), Burdeos (20.000), Nantes (36.000), Havre (36.000), Rouen (35.000), Dunkerque (33.528), Diversos puertos (338.809).

Nueva-York 20 de Diciembre.—Trigos: Red-Winter disponible á 1'10 1/4 dolars. Corriente á 1'09 1/4; á entregar en Diciembre á 1'09 3/8; Enero á 1'11 1/2; Prim. núm. 2, disponible, nominal.

Alcance telegráfico: París 26 de Diciembre.—Harinas de comercio, nueve marcas, á 63'50 francos el saco de 159 kilos. Trigo á 25'40 los 100 kilos. Nueva-York 25 de Diciembre.—Trigo rojo á 1 dollar 10 1/2 céntimos (22-10 reales) el bushel.

Cambios sobre provincias.

Table with 4 columns: PLAZAS, Día, Sem, PLAZAS, Día. Lists exchange rates for various provinces like Albalade, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Debemos, por lo tanto, omitir repeticiones.

Tarragona 22 de Diciembre.—Aguardiente espiritu de 35º á 90 duros los 518'80 litros; sin casco á 85; orujo de 35º á 64, con casco; industria de 35º á 84, sin casco; refinado de 24 1/2º á 27 1/2 duros libra de 121'60 litros; de orujo á 19; Holanda de 19 1/2º á 22 1/2; de orujo á 14.

Aguardiente anisado de 30º á 92 duros los 496'40 litros; de 19 1/2º á 55; de 17 1/2º á 46. Vino tinto dulce del Priorato de 7 á 8 duros los 121'60 litros; seco de 7 á 8; Bajo Priorato de 6 á 7 1/2; de campo de 4 á 6 1/2; blanco de 4 á 5; de Aragon de 6 1/2 á 8.

Mistela negra de 9 á 11; blancas de 7 á 8. Aceite de oliva fino de nuestro campo de 16 á 17 rs. los 4'13 litros; de arriería de 13 á 15. Trigo extranjero de 72'50 á 72'74 reales los 4'13 litros. Harina de primera de 80 á 82 rs. los 41'60 kilos; de segunda de 72 á 74; de tercera de 56 á 60. Algarrobas á 19. Carbon vegetal de 15 á 19. Arroz español superior, clase núm. 0, á 19 rs los 10'40 kilos; núm. 1 de 19 á 19 1/2; núm. 2 á 20; núm. 3 de 20 1/4 á 20 1/2.

Osorno (Palencia) 24 de Diciembre.—Los precios que han regido en el mercado de hoy son los siguientes: Trigo á 48 rs fanega; blanquillo á 48; rojo á 42 1/2; centeno á 30; cebada á 30; yeros á 28; lentejas á 46; alubias á 98; avena á 20; garbanzos superiores á 140; regulares á 120; medianos á 100; muelas á 50; guisantes á 45; harina de primera á 20 reales arroba; de segunda á 19; de tercera á 17; salvados de primera á 20 reales fanega; segunda á 16; tercera á 14; cascarrilla á 10. Patatas á 4 rs. arroba.

Cantaleja (Salamanca) 24 de Diciembre.—Precios de granos en este mercado: Trigo de 47 á 48 rs. las 94 libras; centeno de 20 á 30 rs. las 92 libras; cebada de 30 á 31 rs. fanega; algarrobas de 36 á 37.

Burgos 26 de Diciembre.—Precios al detall: Trigo, entrada regular, de 49 á 51 reales fanega segun clase; áaga de 53 á 55; centeno á 34; cebada á 31; avena á 20; yeros á 41; salvado á 7 1/2. Paja á 1 3/4 rs. arroba; salvado á 8. Harina de primera á 19 rs. arroba; de segunda á 18; de tercera á 15 1/2. Tendencia del mercado, sostenido. Compras animadas. Tiempo, bueno. Estado de los campos: bueno.

Benavente (Zamora) 26 de Diciembre.—El mercado de hoy bastante animado, á pesar del mal estado de los caminos, efecto de la gran nevada y lluvias que han reinado durante la semana anterior y parte de esta, siendo el estado de los campos inmejorable. Los cereales y ganados á los precios siguientes: Trigo de 45 á 47 rs. fanega; cebada de

27 á 28; centeno de 29 á 30; garbanzos de 80 á 145. Cerdos en vivo de 8 á 11 arrobas de 49 á 50 rs. una.

Valladolid 26 de Diciembre.—En los Almacenes generales de Castilla han entrado 100 fanegas de trigo, que se pagaron á 51 1/2 rs. las 94 libras. 200 fanegas de centeno, á 31 rs. las 90 libras. La entrada de hoy en el Canal ha sido de unas 200 fanegas de trigo, pagándose á 51 rs. las 94 libras.

EXTRANJERO.

Amberes 23 de Diciembre.—Trigos encalmados; precios flojos. Centenos en baja.

Berlin 23 de Diciembre.—Los precios de los cereales en el mercado de hoy son los siguientes:

Trigo: A entregar en Diciembre á 22'25; Abril y Mayo á 22'25; Mayo y Junio á 22'50. Centeno: A entregar en Diciembre á 17'25; Abril y Mayo á 17; Mayo y Junio á 17 1/2.

Londres 23 de Diciembre.—Cargamentos flotantes. Mercado firme para los trigos rojos de invierno de California.

Marsella 22 de Diciembre.—Trigos: mercado en calma; precios sin variación. Ventas del día 3 500 quintales disponibles.

Importaciones 8 534 quintales. Bombay añojo á 23'50 los 100 kilos. Ghirka-Nicolaieff á 24 los 128. Red-Winter nuevo, núm. 2, á 28'50 los 100 kilos.

Jaffa añojo á 19'25. París 23 de Diciembre.—Pocos negocios y precios firmes ha sido la situación del mercado de hoy.

La cotización la siguiente: Trigos: A entregar en Diciembre á 25'50; en Enero á 25'25; en en Enero y Febrero á 25'50; cuatro primeros á 25'75; Marzo y Abril á 25'75; cuatro días de Marzo á 26.

Harinas: A entregar en Diciembre á 63'75; en Enero á 57'50; en Enero y Febrero á 57'50; cuatro primeros á 57'25; Marzo y Abril á 56'75; cuatro días de Marzo á 57.

Desde hace diez días el tiempo se ha mostrado más favorable para los trabajos agrícolas.

Los mercados de granos están más frecuentados. Las llegadas á nuestros puertos se mantienen en los límites de las precedentes semanas; varían de 300.000 á 400.000 hectólitros.

La lista de la importación en esta semana es la siguiente:

Table with 2 columns: Location and Hectólitros. Includes En Marsella (299.073), Burdeos (61.333), Nantes (25.400), Havre (654), Rouen (5.000), Dunkerque (39.106), Diversos puertos (430.166).

teorológica. Las mayores presiones subsisten en Rusia y en la Península Ibérica; en el resto de Europa las presiones descienden, especialmente en el mar del Norte y al Este de Austria. La temperatura sigue en descenso, llegando en Moscow á 25º bajo cero.

En España el barómetro no presenta cambio notable en las últimas 24 horas, continuando, aunque con mucha lentitud, ascendiendo ligeramente.

La temperatura se eleva al N.; al O. y Mediodía, por el contrario, marca brusco descenso, á causa de los vientos Noroeste que dominan en estos puntos. Cielo nuboso á trechos; nieblas al O. y Centro. Mar algo agitada en Bilbao y Oporto.

Presión máxima, 774.1 en Madrid; mínima 768.4 en Barcelona.

Temperatura máxima, 13º en Alicante; mínima, 0º,8 en Ciudad-Real.

Temperatura máxima en Madrid: 5º,0; mínima 0º,9.

Seccion religiosa.

Día 29.—Santo Tomás Cantuariense. Se gana el Jubileo de las Cuarenta Horas en las Salinas (calle de la Redondilla), donde á las diez habrá misa mayor, y por la tarde procesion y reserva.

En las Arrepentidas continúa la novena á San Juan Evangelista, predicando el P. Iglesias.

En San Gnes continúa la novena de Nuestra Señora de los Remedios.

Buscar en la cátedra del Espíritu Santo la literatura del orador, en su propia la paja y desperdiciar el grano, pues paja es la literatura, comparada con la palabra de Dios, que es lo que con mucho cuidado y diligencia debe escogerse en los sermones de la Iglesia católica, para grabarla en nuestro corazón; hacer otra cosa acusa presunción vana, ó soberbia y crasísima ignorancia, y á veces hasta mala fé: es oír al hombre y no escuchar á Dios, habiando los dos á la vez.

Bolsa de Madrid.

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, Últimas cotizaciones, Del 25, Del 27. Lists various public funds and their prices.

Descontos. Cupones de cinco vencimientos 1.º Enero de 1875 á id. de 1877, 60'00.—Idem de id. de 1874, 64'50.—Id. corrientes, 31 de Diciembre de 1874 á id. de 1877, Resultas de la sétima subasta, 00'00.—Idem de la octava, 00'00.—Idem de la novena, 00'00.—Idem de la décima, 00'00.—Idem de la undécima, 00'00.—Idem de la duodécima, 00'00.—Idem de la treceava, 00'00.—Idem de la catorceava, 00'00.—Idem de la quinceava, 00'00.—Idem de la dieciséava, 00'00.—Idem de la dieciséava, 00'00.—Idem de la dieciochoava, 00'00.—Idem de la diecinueava, 00'00.—Idem de la veinteava, 00'00.—Idem de la veintena, 00'00.—Idem de la veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y catorce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y quince, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecisé, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y dieciocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diecinue, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veinte, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y una, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y dos, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y tres, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cuatro, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y cinco, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y seis, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y siete, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y ocho, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y nueve, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y diez, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y once, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y doce, 00'00.—Idem de la veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y veintena y trece, 00'00.—Idem de la



radicales y reformistas que recientemente han entrado en la legalidad. En medio de estas dos corrientes, hállase el Presidente del Consejo perplejo y vacilante sin saber por qué camino tomar.

Los conservadores que conciben perfectamente la necesidad de un espíritu de Sagasta y su inclinación a la política conservadora, continúan desconfiando a sus adversarios los constitucionales.

Estos esperan por su parte con respecto al Sr. Sagasta y pedir el paso para la reserva a los constitucionales.

Veremos quien gana el litigio.

Por de pronto conviene anotar que los partidarios de las modificaciones ministerial en el sentido constitucional puro no las tienen todas consigo.

Por los periódicos se habla y entretiene del escándalo que anoche se produjo en el Real.

Otro escándalo hubo también en la sesión del Ayuntamiento.

*El Corresponsal, Ll.*

323. Las retinas coroidales.—Las señoras que por la naturaleza ha dotado con personas de abundantes y lustrosas pestañas tienen derecho a este título. Pero hay miles de cabezas femeninas suficientemente cubiertas de cabellos, que requieren asistencia artificial para hacerse las pestañas. Las fibras aunque numerosas pueden estar secas, asperezas, inelásticas, y difíciles de manejar; requieren una preparación que las haga flexibles, que mejore su textura, y las adapte para hacer trenzas, rizos, o bucles. Este fragante y delicioso artículo a un tiempo emoliente y fecundante conocido en todas partes, el Tónico Oriental, es la única preparación necesaria. No solamente promueve el crecimiento, y conserva el color del pelo, sino que le imparte una elasticidad, rara y exquisita flexibilidad.

**SALUD A TODOS** devuelta sin medicina ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de la salud, de DU BARRY, de Londres, la **REVOLUTA HABITA**

32 años de invariable éxito, curando las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flatos, pulmonar, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, extrañamientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, deficiencia, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los riñones, de la vejiga, del hígado, de los intestinos, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre. — 35.000 curaciones, entre las cuales se cuentan las de señora duquesa de Castilart, del duque de Plaskow, la señora marquesa de Brennan, Lord Stuart de Decies; Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catedrático Wurzer, etc.

Cura núm. 63.221. — Solsons (Anstee), 1

de Enero 1868. En la aldea en donde residía para el día, se encuentra una mujer aquejada, según el parecer de todos los facultativos, de un cáncer al estómago; lo positivo es que hacia dos años que es infeliz padeciendo dolores inaguantables. No podía digerir cosa alguna, y su debilidad era tal que mover un brazo le era imposible: en fin, todos esperaban al fin de esa larga agonía que sin duda alguna se encontraba muy cerca de su término, cuando en el mes de Marzo último tuvo la idea de aconsejarle tomara la **Revoluta Du Barry**. Desde entonces su estado ha mejorado mucho, las fuerzas le vuelven, digiere y no padece casi nada. — De CASSELLAS, condesa de Gourgues.

Cura núm. 62.845. — Señor Boillet, presbítero, 56 años de padecimiento de asma con opresión durante la noche y debilidad general.

Núm. 49.842. — La Sra. María Joly, de cincuenta años de un **estrabismo invertido**, de un gastritis, de irritaciones nerviosas, asma, tos, espasmos, vientos, náuseas. — Núm. 46.270: Sra. Roberts, de una congestión pulmonar con tos, vómitos, sordera y extrínsecos de 25 años. — Núm. 46.240: El Sr. Doctor-medico Martiu, de una gastralgia e irritación del estómago que le habían hecho vomitar de 15 a 18 veces al día, durante ocho años. — Núm. 46.218: El cólico, del Watson, de la guta, neuralgia y extre-

miento obstinado. — Número 16.744: El doctor-medico Shortland, de hidropesía, y extenuamiento. — Núm. 49.522. Sr. Baldwin, del agotamiento más completo, parálisis de la vejiga y de los miembros, a consecuencia de excesos de juventud.

Es cuatro veces más nutritivo que la carne, sin irritar, y economiza 50 veces su precio en medicinas.

Se vende únicamente en cajas de hoja de lata de 1/2 libra, 1 rs.; 1 libra, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 reales; 21 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 reales.

Depositarlos en Murcia, Sres. Almazán y Martín, Zoco, 5, Soriaño y compañía, Caracortos, 4, y Ferrer hermanos, droguería en Lorca, D. José Moreno, farmacéutico, y D. Cayetano San Martín, «La Fama», 5000000000.

Depósito general para España, Sres. Hijos de D. José Vidal y Ribas, Barcelona.

312-312

PRIMERA INSERCIÓN. — Anuncio que por un día a 5 céntimos de peseta la línea; por dos días a 4 céntimos de peseta la línea; por tres días a 3 céntimos de peseta la línea; por cuatro días a 2 céntimos de peseta la línea; por cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por diez días a 1 céntimo de peseta la línea; por once días a 1 céntimo de peseta la línea; por doce días a 1 céntimo de peseta la línea; por trece días a 1 céntimo de peseta la línea; por catorce días a 1 céntimo de peseta la línea; por quince días a 1 céntimo de peseta la línea; por dieciséis días a 1 céntimo de peseta la línea; por diecisiete días a 1 céntimo de peseta la línea; por dieciocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por diecinueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por veinte días a 1 céntimo de peseta la línea; por veintiún días a 1 céntimo de peseta la línea; por veintidós días a 1 céntimo de peseta la línea; por veintitrés días a 1 céntimo de peseta la línea; por veinticuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por veinticinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por veintiseis días a 1 céntimo de peseta la línea; por veintisiete días a 1 céntimo de peseta la línea; por veintiocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por veintinueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por treinta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por cuarenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por cincuenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por sesenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por setenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ochenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por noventa y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por cien y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento diez días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento once días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doce días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trece días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento catorce días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quince días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento dieciséis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento diecisiete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento dieciocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento diecinueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veinte días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veintiún días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veintidós días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veintitrés días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veinticuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veinticinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veintiseis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veintisiete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veintiocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento veintinueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento treinta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuarenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cincuenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento sesenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento noventa y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cien y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ciento y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento doscientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento trescientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento cuatrocientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento quinientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento seiscientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento setecientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento ochocientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento novecientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil diez días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil once días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doce días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trece días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil catorce días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quince días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil dieciséis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil diecisiete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil dieciocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil diecinueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veinte días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veintiún días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veintidós días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veintitrés días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veinticuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veinticinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veintiseis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veintisiete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veintiocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil veintinueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil treinta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuarenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cincuenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil sesenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochenta y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil noventa y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil seiscientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil setecientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ochocientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil novecientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cien y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil ciento y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil doscientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil trescientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y cinco días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y seis días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y siete días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y ocho días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil cuatrocientos y nueve días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y un días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y dos días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y tres días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y cuatro días a 1 céntimo de peseta la línea; por ciento mil quinientos y cinco días a 1 cént